



REPÚBLICA DE PANAMÁ



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RECURSO DE IMPUGNACIÓN

EXPEDIENTE No.: 075-2026

RECORRENTE: FÉLIX A. QUIJANO E. (IOMEGA-COMPUTADORAS Y SERVICIOS)

ACTO IMPUGNADO: ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA COMPRA MENOR No. 2026-1-39-01-08-CM-000476, PRODUCTO DE LA COTIZACIÓN EN LÍNEA No. 2026-1-39-01-08-CL-000488, EFECTUADA POR EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE).

MAGISTRADA PONENTE: ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA

RESOLUCIÓN No.084-2026/TACP de 04 de junio de 2026. (Decisión)

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 146 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado mediante la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 (en lo sucesivo Ley 22 de 2006), y el artículo 219 del Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020, (en lo sucesivo Decreto Ejecutivo No.439 de 2022), por el cual se reglamenta la Ley 22 de 2006, este Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas (el Tribunal) tiene competencia privativa, por naturaleza del asunto, para conocer en única instancia de los Recursos de Impugnación en contra del acto de adjudicación, la declaratoria de deserción o el acto o resolución por la cual se rechazan las propuestas, emitidos por las entidades en los procedimientos de selección de contratista.

I. ANTECEDENTES DE LOS HECHOS RELEVANTES

1. El **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)**, en adelante la entidad, por medio de la solicitud de Cotización No. **2026-1-39-01-08-CL-000488**, publicada el 20 de abril de 2026, en la Plataforma de Cotizaciones en Línea habilitada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" (sistema electrónico o simplemente "PanamaCompra"), solicitó cotización en línea a los interesados en participar en la **"ADQUISICIÓN**



DE BOCINAS Y MICRÓFONOS PARA LAS ESCUELAS DEL ITSE”. (Ver fojas 035-036) del expediente del Tribunal y (fojas 017-019) del expediente administrativo.

2. La fecha y hora para la presentación de cotizaciones se programó para el 21 de abril de 2026, en horario de 07:00 a.m. a 11:00 p.m.
3. Acorde al Cuadro de propuestas presentadas, ubicado a foja 082 del expediente del Tribunal y publicado en el sistema electrónico, participaron siete (7) proponentes que detallamos en el siguiente cuadro:

Empresas cotizantes	Precio Ofertado
MJ Suministros y Servicios	B/.5,780.00
Mexi.Co	B/.5,829.36
Audio Concept Panama, S.A.	B/.5,902.04
Music Planet	B/.8,341.72
Carthin, S.A.	B/.9,330.40
IOMEGA	B/.9,364.13
Celine	B/.21,828.00

4. El 30 de abril de 2026, la entidad publicó en el Sistema Electrónico el Acto Público para la Contratación Menor No.2026-1-39-01-08-CM-000476, en donde dio a conocer la selección del proponente José Ángel León Robledo, propietario del establecimiento comercial **Mexi.Co**, por el monto de cinco mil ochocientos veinte nueve con 36/100 (B/. 5,829.36). (Ver fojas 02-09) del expediente del Tribunal.
5. El 12 de mayo de 2026, el Licenciado **JOEL PALACIOS CEDEÑO**, como apoderado especial de **FÉLIX ALBERTO QUIJANO ESCUDERO (IOMEGA-COMPUTADORAS Y SERVICIOS)**, en adelante el recurrente; presentó ante la Secretaría General de este Tribunal, Recurso de Impugnación en contra del Acto de Adjudicación de la Compra Menor No. 2026-1-39-01-08-CM-000476, producto de la Cotización en Línea No. 2026-1-39-01-08-CL-000488, efectuada por el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)** (Ver fojas 029-042 del expediente del Tribunal).
6. El 13 de mayo de 2026, este Tribunal mediante Resolución No.053-2026/TACP, publicada en los documentos adjuntos del sistema electrónico “PanamaCompra” el 14 de mayo de 2026, una vez verificado el cumplimiento de los presupuestos procesales para la admisibilidad del Recurso de Impugnación presentado, procedió a darle curso y en Sala Unitaria admitió el mismo. (Ver fojas 053 a 055 del expediente del Tribunal).

Seguidamente, atenderemos los argumentos y pretensiones del recurrente en su Recurso de Impugnación.

II. ARGUMENTOS Y PRETENSIONES DEL RECURRENTE - FÉLIX ALBERTO QUIJANO ESCUDERO (IOMEGA COMPUTADORAS Y SERVICIOS)

En el Recurso de Impugnación el recurrente alegó medularmente los siguientes hechos:



FUNDAMENTAMOS NUESTRA POSICION EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

PRIMERO: Que para el acto de Cotización en Línea N.º 2026-1-39-01-08-CL-000488 **FELIX QUIJANO (IOMEGA COMPUTADORAS Y SERVICIOS) INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO** establece especificaciones detalladas de los bienes solicitados.

SEGUNDO: Que dentro de las especificaciones se solicitaba que los Micrófonos (R1) debía contar con estas especificaciones entre otras:

- Respuesta de frecuencia de audio 50 a 20,000 hz
- Rango dinámico > 120 db(A)
- Frecuencia de muestreo 24bit/48kHz
- Separación de señal / ruido >90 db(A)
- Patrón de captación super cardioide

Para el Sistema de arreglo en columna, altavoz completo con subwoofer (R2) debía contar con estas especificaciones entre otras:

-
- 031
- Nivel máximo de presión sonora (Maximum SPL): 127 dB
 - Cobertura (Horizontal x Vertical): 120° x 40°
 - Frecuencia de cruce: 200 Hz
 - Conectores:
 - 4 entradas combo XLR/TRS para línea o micrófono
 - 2 entradas combo XLR/TRS para línea estéreo
 - 1 entrada TRS Hi-Z de 1/4"
 - 1 conector RJ45 QuickSmart Link
 - Subwoofer: madera contrachapada de 15 mm
 - Dimensiones (Alto x Ancho x Profundidad):
 - Columna: 32.5 x 4.0 x 6.9 pulgadas (825 x 102 x 172 mm)
 - Poste: 36.6 x 1.9 x 2.2 pulgadas (929 x 48.5 x 55 mm)
 - Subwoofer: 20.9 x 13.6 x 18.5 pulgadas (530 x 345 x 471 mm)
 - Ensamblado: 80.5 x 13.6 x 18.5 pulgadas (2045 x 345 x 471 mm)
 - Peso neto:
 - Columna: 10.34 lb (4.7 kg)
 - Poste: 2.75 lb (1.25 kg)
 - Subwoofer: 44.66 lb (20.3 kg)
 - Total: 57.75 lb (26.25 kg)



TERCERO: Que en la propuesta del Proveedor adjudicado no se aprecia que cumple con las especificaciones anteriormente descritas. A pesar de ello, **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO** procede a adjudicar dicha solicitud.

CUARTO: Que el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 que regula la Contratación Pública y sus modificaciones, Artículo 57: Procedimientos de selección de contratista, indica lo siguiente entre otras cosas:

En las contrataciones menores, las entidades deberán seleccionar preferiblemente a las micro y pequeñas empresas, **siempre que estas empresas cumplan con los requisitos y exigencias del pliego de cargos.** (Negritas nuestras).

QUINTO: Que el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 que regula la Contratación Pública y sus modificaciones, Artículo 25 indica lo siguiente entre otras cosas:

Artículo 25. Principios generales de la contratación pública. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación pública se desarrollarán con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, publicidad, eficiencia, **debido proceso** y de igualdad de los proponentes, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. (Negritas nuestras).

SEPTIMO: Es nuestra conclusión que se ha vulnerado el debido proceso toda vez que ha adjudicado a un proponente que no cumple con las especificaciones técnicas exigidas, por lo cual consideramos se viola los Principios de la Contratación Pública.



SOLICITUD: En base a lo anterior expuesto les solicitamos respetuosamente que una vez previo el trámite de ley, se verifique la Resolución impugnada, sea modificada la misma toda vez que el proponente adjudicado NO CUMPLE y se proceda a verificar los siguientes proponentes tomando en cuenta la propuesta de nuestro representado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 que regula la Contratación Pública y sus modificaciones: Artículo 57, 25.

PRUEBAS APORTADAS:

1. Recurso de Impugnación. ✓
2. Aviso de Operación de FELIX ALBERTO QUIJANO ESCUDERO (IOMEGA COMPUTADORAS Y SERVICIOS). ✓

DOCUMENTOS APORTADOS:

- ✓1. Poder para Recurso de Impugnación.
- ✓2. Cotización en Línea N.º 2026-1-39-01-08-CL-000488.
- ✓3. Número de Compra Menor N.º 2026-1-39-01-08-CM-000476.
- ✓3. Copia de Cédula de FELIX ALBERTO QUIJANO ESCUDERO.
- ✓4. Copia de Cédula Abogado Joel Palacios Cedeño.

Ahora nos referiremos al informe de conducta remitido por la entidad, tal como exponemos a continuación.

III. EL INFORME DE CONDUCTA DE LA ENTIDAD

El 20 de mayo de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico "PanamaCompra", el Informe de Conducta firmado por Karla Villarreal, en calidad de jefa del Departamento de Proveeduría y Compras, del Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE), donde hace un recuento de todas las actuaciones administrativas llevadas a cabo dentro del presente Acto Público, señalando medularmente que la selección se desarrolló en base a lo estipulado en el pliego de cargos y conforme a las normas. (Ver fojas 057-059 del expediente del Tribunal).

En dicho informe la entidad también se refirió básicamente a las siguientes consideraciones:



En ese sentido y en apego al procedimiento establecido para los Actos Públicos llevados a cabo bajo la modalidad arriba indicada, se han cumplido a cabalidad con las siguientes fases:

- Que el día 20 de abril de 2026, fue publicada en el portal de "PanamaCompra" la Solicitud de Cotización en Línea No. 2026-1-39-01-08-CL-000488, para la

adquisición de bocinas y micrófonos para las escuelas del ITSE. Se adjunta ficha técnica y documentos requeridos.

- Que el día 21 de abril de 2026, se llevó a cabo el acto de apertura de propuesta para el acto público, participando siete (7) proponentes que se detallan a continuación:

No.	Proponentes	Monto Ofertado B/.
1.	MJ Suministros y Servicios	B/ 5,780.00
2.	Mexi.Co	B/ 5,829.36
3.	Audio Concept Panama , S.A	B/ 5,902.04
4.	Music Planet	B/ 8,341.72
5.	Carthin S.A	B/ 9,330.40
6.	IOMEGA	B/ 9,364.13
7.	Celine	B/ 21,828.00

- Que el día 22 de abril de 2026 se publica en el portal de PanamaCompra el formulario de seguimiento indicándole a los proveedores que deben adjuntar toda documentación faltante hasta el día 23 de abril de 2026.
- Que el día 28 de abril de 2026 se publica en el portal de PanamaCompra el informe de Evaluación técnica por parte de la unidad gestora, donde resuelve adjudicar la Cotización en Línea No.2026-1-39-01-08-CL-000488 a la empresa Mexi.Co. por un monto total de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 (B/5,829.36), en la cual se detalla en dicho informe que el proponente además de haber ofertado el segundo precio con menor valor y tras la verificación de la documentación presentada, así como de las especificaciones técnicas requeridas, la empresa confirmó mediante correo electrónico que puede suministrar el equipo conforme a lo solicitado cumpliendo con las cuatro (4) entradas como XLR/TRS para línea de micrófonos, dicho correo reposa en el expediente administrativo, esta decisión obedece a que el primer proponente con menor valor que es la empresa MJ Suministro y Servicios no cumple con las cuatro (4) entradas como XLR/TRS para línea de micrófonos confirmado mediante correo que de igual forma reposa en el expediente administrativo.
- Que el día 28 de abril de 2026 se publica en el portal de PanamaCompra el formulario de seguimiento de la adjudicación a la empresa Mexi.Co.



- Que el día 30 de abril de 2026 se adjudica y publica la Compra Menor No. 2026-1-39-01-08-CM-000476 por la adquisición de bocinas y micrófonos.
- En cuanto a los argumentos del reclamante, esta Institución procede a realizar las siguientes observaciones:

- Que la empresa Mexi.Co cumple con un punto en particular como requisito para las bocinas. "Los conectores del equipo de sonido deben contar con (4) entradas combo XLR/TRS para línea de micrófono".
- Que el día 12 de mayo se refrenda Orden de Compra a favor de José Angel León Robledo de la Empresa Mexi.CO por el monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 (B/.5,829.36). La orden de compra no fue publicada toda vez que en el sistema electrónico de PanamaCompra ya se había presentado el Recurso de Impugnación.
- Que el día 12 de mayo de 2026 a las 3.59pm se publica Certificación de Interposición del Recurso de Impugnación Exp. 075-2026
- Que el día 14 de mayo de 2026 se publica Informe Secretarial Exp. 075-2026
- Que el día 14 de mayo de 2026 Resolución de Admisión del Recurso de Impugnación Exp. 075-2026
- Que el día 14 de mayo de 2026 Escrito para el Traslado Exp. 075-2026

En atención a lo expuesto solicitamos respetuosamente se mantenga la validez de cuadro de cotizaciones **No.2026-1-39-01-08-CL-000488** y se permita continuar con la ejecución debido a que la Orden de Compra ya se encuentra refrendada por la Contraloría General de la República, visible a foja 64 a la 67 del expediente administrativo de la presente Compra Menor **No. 2026-1-39-01-08-CM-000476** y enmarcada dentro de los parámetros establecidos en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020 y los principios que rigen la contratación pública para la búsqueda de los mejores intereses del Estado.

Aprovechando la oportunidad para reiterar la seguridad de mi alta estima y consideración.

Atentamente,


Lic. Karla Villarreal
Jefa
Departamento de Proveduría y Compras
Instituto Técnico Superior Especializado



IV. PRUEBAS

Con el libelo del Recurso de Impugnación el recurrente aportó las siguientes pruebas:



PRUEBAS APORTADAS:

1. Recurso de Impugnación. ✓
2. Aviso de Operación de FELIX ALBERTO QUIJANO ESCUDERO (IOMEGA COMPUTADORAS Y SERVICIOS). ✓

DOCUMENTOS APORTADOS:

- ✓1. Poder para Recurso de Impugnación.
- ✓2. Cotización en Línea N.º 2026-1-39-01-08-CL-000488.
- ✓3. Número de Compra Menor N.º 2026-1-39-01-08-CM-000476.
- ✓3. Copia de Cédula de FELIX ALBERTO QUIJANO ESCUDERO.
- ✓4. Copia de Cédula Abogado Joel Palacios Cedeño.

En ese sentido, corresponde a esta colegiatura pronunciarse respecto de las pruebas aportadas y en general, llevar el presente procedimiento hasta el estado de ser decidido, conforme a lo normado en el artículo 159 de la Ley 22 de 2006.

V. CONSIDERACIONES DEL TRIBUNAL

En atención a las disposiciones del mencionado artículo 159 del Texto único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, este Tribunal en caso de requerir prueba, abrirá un periodo para practicarlas de hasta diez días hábiles, cuando el recurso de impugnación no verse sobre aspectos estrictamente jurídicos.

La Ley 38 de 31 de julio de 2000 (supletoriamente aplicable a los procedimientos administrativos), establece en su artículo 143 que "la autoridad competente deberá evaluar las pruebas que las partes han propuesto y presentado, a los efectos de decidir cuáles son admisibles y cuáles no lo son, en orden a su conducencia o inconducencia, respecto a los hechos que deben ser comprobados, al igual que deberá tomar en consideración las normas legales que rigen la materia probatoria".

En ese sentido, refiriéndonos a las pruebas documentales aportadas por el recurrente, con el escrito del Recurso de Impugnación, este Tribunal se pronuncia de la siguiente manera:

a. Admisión

Las pruebas señaladas como Recurso de Impugnación, poder para Recurso de Impugnación, Cotización en Línea N° 2026-1-39-01-08-CL-000488 y Número de Compra Menor N°2026-1-39-01-08-CM-000476, debemos manifestar que las mismas constituyen parte del proceso de contratación observable en el Sistema Electrónico "PanamaCompra" del acto público bajo estudio, así que ameritan por ley su admisión.



Sobre el particular, valga recordar que, para que una prueba sea pertinencia, esta debe "... *guarda[r] [una] relación armónica con el tema del proceso*"¹. En otros términos, debe existir una "*relación lógica o jurídica [...] entre la prueba y el hecho a probar*"².

De otra parte, la conducencia de la prueba dice relación con "*la idoneidad de la misma para demostrar un determinado hecho*"³, la cual es determinada por la ley, no por el juzgador.

En el caso específico del expediente del acto público, tanto el proceso de cotización, así como la publicación de compra menor señalados por parte de la recurrente, el artículo 265 del Decreto Ejecutivo N°. 439 de 10 de septiembre de 2020, señala que el Tribunal debe utilizar el expediente electrónico del acto público para "... *realizar su labor fiscalizadora y emitir las decisiones que le correspondan*".

En este sentido, dichas pruebas son pertinentes y conducentes para la demostración de los hechos propuestas, pues su uso es obligatorio por parte del Tribunal.

b. Inadmisión

Por otro lado, el resto de las pruebas propuestas, en este caso, las pruebas señaladas como aviso de operación, copia de cédula de Félix Alberto Quijano Escudero y copia de cédula del abogado Joel Palacios Cedeño, deben ser inadmitidas por el Tribunal, porque no están dirigidas a comprobar un hecho, sino que se presentaron para atender las disposiciones del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, relativas a la interposición de los recursos de impugnación.

En definitiva, la inadmisión de esas pruebas radica en que, su interposición, se hizo para fines estrictamente procedimentales. De este modo, como ya cumplieron su cometido, habida cuenta que el recurso se encuentra en trámite, deben ser inadmitidas por el Tribunal, pues no están dirigidas a comprobar hechos o argumentos.

VI. ANÁLISIS Y DECISIÓN DEL TRIBUNAL

Esta instancia administrativa pasará a resolver lo que en derecho corresponde, atendiendo lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020.

1. Criterios de interpretación

a. Constitucionales

Siendo que las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección de contratista, así como la interpretación de las normas, se deben a la fuente de toda norma, en esta oportunidad destacamos el artículo 215 de la Constitución Política de la República de Panamá. Veamos:

¹ Araúz, Heriberto (2015): *Lecciones de derecho probatorio* (Ciudad de Panamá, Imprenta Articsa).

² Ídem.

³ Ídem.



“Artículo 215. Las Leyes procesales que se aprueben se inspirarán, entre otros, en los siguientes principios:

1. Simplificación de los trámites, economía procesal y ausencia de formalismos.
2. El objeto del proceso es el reconocimiento de los derechos consignados en la Ley substancial”. (Lo subrayado es del Tribunal).

b. Legal

La interpretación de las reglas contractuales se sustenta en los intereses públicos, los fines y los principios de la Ley de Contrataciones Públicas, Como lo establece la propia ley, así como también en la buena fe, la igualdad y el equilibrio entre las obligaciones y los derechos que caracterizan los contratos conmutativos, de conformidad con el artículo 35 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020.

“Artículo. 35. Interpretación de las reglas contractuales. En la interpretación de las normas sobre contratos públicos, de los procedimientos de selección de contratista, de los casos de excepción de procedimiento de selección de contratista y de las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrán en consideración los intereses públicos, los fines y los principios de esta Ley, así como la buena fe, la igualdad y el equilibrio entre las obligaciones y los derechos que caracterizan los contratos conmutativos”. (Subraya el Tribunal).

2. Procedimiento aplicable para las Compras Menores por Cotización en Línea

El procedimiento de selección de contratista que atendemos trata de una Contratación Menor No. 2026-1-39-01-08-CM-000476, originaria de la solicitud de Cotización en Línea No. 2026-1-39-01-08-CL-000488, cuya normativa aplicable lo es el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado mediante la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, y el Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020, y su respectiva modificación mediante Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022.

Al respecto de la contratación menor, el artículo 57 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, consagra lo siguiente:

“Artículo 57. Contratación menor. El procedimiento para la contratación menor permitirá, de manera expedita, la adquisición de bienes, servicios u obras que no excedan los cincuenta mil balboas (B/. 50,000.00), cumpliéndose con un mínimo de formalidades y con sujeción a los principios de contratación que dispone esta Ley.

En la contratación menor no se exigirá fianza de propuesta. Tampoco se exigirá fianza de cumplimiento, salvo que la entidad licitante lo considere necesario; no obstante, los contratistas seleccionados deberán garantizar a la entidad que se obligan a responder por los defectos de construcción de la obra, por vicios de las cosas o por el cumplimiento de las condiciones pactadas, en los términos que se establezcan en el reglamento de esta Ley.

En las contrataciones menores que no superen los diez mil balboas (B/. 10,000.00), se aplicará un procedimiento expedito por cotizaciones, que será reglamentado por el Órgano Ejecutivo.



...”. (Lo resaltado es del Tribunal).

Asimismo, el artículo 92 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, que se refiere al acto de adjudicación de las contrataciones menores por cotización, demanda lo siguiente:

“Artículo 92. Adjudicación de las contrataciones menores por cotización. Culminada la solicitud de cotizaciones, la entidad seleccionará del cuadro comparativo presentado por la Plataforma de Cotizaciones en Línea, la cotización de menor precio, siempre que cumpla con los requerimientos y especificaciones exigidas.

Posteriormente la entidad contratante procederá a solicitarle al proponente seleccionado los documentos requeridos para continuar con el proceso de contratación.

En caso de que el proveedor seleccionado no cumpla con la presentación de los documentos solicitados, la entidad procederá a seleccionar la siguiente mejor cotización en precio que además haya cumplido con los requerimientos y especificaciones exigidas. **Seguidamente la entidad elaborará el respectivo cuadro de cotizaciones con la cotización elegida, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, con el número de cotización en línea, al cual se le dará un número consecutivo de acto público.**

Una vez refrendada la orden de compra la entidad procederá a registrar y publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” en el respectivo acto público”. (Lo resaltado es del Tribunal).

De conformidad con las normas citadas, se deriva que en este tipo de selección de contratistas la regla que prevalece es que la entidad deberá seleccionar del cuadro comparativo presentado por la Plataforma de Cotizaciones en Línea, la cotización de menor precio, **siempre que cumpla con los requerimientos y especificaciones exigidas.**

3. Acto de Selección de Contratista impugnado

Mediante la Solicitud de Cotización en Línea No. **2026-1-39-01-08-CL-000488**, publicada el 20 de abril de 2026, en la Plataforma de Cotizaciones en Línea habilitada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” (sistema electrónico o simplemente “PanamaCompra”), solicitó cotización línea a los interesados en participar en la **“ADQUISICIÓN DE BOCINAS Y MICRÓFONOS PARA LAS ESCUELAS DEL ITSE”**.

Posteriormente, el 30 de abril de 2026, la entidad publicó en el Sistema Electrónico el Acto Público para la Contratación Menor No.2026-1-39-01-08-CM-000476, en donde dio a conocer la selección del proponente Jose Angel Leon Robledo, propietario del establecimiento comercial **Mexi.Co**, por el monto de cinco mil ochocientos veinte nueve con 36/100 (B/. 5,829.36). Veamos:



Información del proponente:

Razón Social	Jose Angel Leon Robledo
Nombre Comercial	Mexi.Co
RUC	E-8-116469
Dirección	Pueblo Nuevo, Nidia Endara, Calle 20
Provincia	Panamá
Distrito	Panamá
Correo	pty.mexico@gmail.com
Teléfono	6279-4947

Ítems ofertados:

Mexi.Co:

#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Propuesta	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1	Sistemas de megafonía	Micrófonos: - Inalámbricos de mano - Banda UHF - Capsula de micrófono de condensador - Selección manual de canal - Sincronización automática - Dinámico cardioide - Pantalla LCD, para ver el estado de la batería y la frecuencia. - Respuesta de frecuencia de audio 50 a 20,000 hz - Rango dinámico > 120 db(A) - Frecuencia de muestreo 24bit/48kHz - Separación de señal / ruido >90 db(A) - Patrón de captación super cardioide - Color negro o Gris oscuro	4	Unidad	Micrófonos: - Inalámbricos de mano	4	B/. 220.00	B/. 880.00	B/. 61.60

Información del proponente:

Razón Social	Zair Naneth Escudero
Nombre Comercial	DAGOBAB
RUC	8-783-767
Dirección	Pueblo Nuevo Calle 20
Provincia	Panamá
Distrito	Panamá
Correo	contacto.dagobah@gmail.com
Teléfono	6612-1725

Ítems ofertados:

DAGOBAB:

#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Propuesta	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1	Impresoras multifunción	Impresora multifuncional de alto Rendimiento: Equipo destinado a impresión y copiado de gran volumen de documentos, para uso institucional. Dept. Supervisión(1), Recursos Humanos(1), Coordinación de Jóvenes y	4	Unidad	Impresora multifuncional de alto Rendimiento	4	B/. 1,150.00	B/. 4,600.00	B/. 322.00
								Sub Total	B/. 4,600.00
								Impuestos	B/. 322.00
								Total	B/. 4,922.00



2	Altavoces	Sistema de arreglo en columna, altavoz completo con subwoofer, color negro: - Nivel máximo de presión sonora (Maximum SPL): 127 dB - Cobertura (Horizontal x Vertical): 120° x 40° - Potencia del amplificador: 1000 W - Potencia del canal de baja frecuencia (LF): 500 W - Potencia del canal de alta frecuencia (HF): 500 W - Frecuencia de cruce: 200 Hz Conectores: - 4 entradas combo XLR/TRS para línea o micrófono - 2 entradas combo XLR/TRS para línea estéreo - 1 entrada TRS Hi-Z de 1/4" - 1 entrada estéreo RCA - 1 entrada estéreo de 3.5 mm - 1 entrada de audio estéreo inalámbrica Bluetooth® - 1 entrada para pedal interruptor de 1/4" - 1 salida de mezcla XLR - 1 salida auxiliar XLR - 1 conector RJ45 QuickSmart Link Estructura (Gabinete): - Columna: material compuesto - Poste: aluminio - Subwoofer: madera contrachapada de 15 mm Rejilla: Acero con recubrimiento en polvo negro o blanco Color: Negro Dimensiones (Alto x Ancho x Profundidad): Columna: 32.5 x 4.0 x 6.9 pulgadas (825 x 102 x 172 mm) Poste: 36.6 x 1.9 x 2.2 pulgadas (929 x 48.5 x 55 mm) Subwoofer: 20.9 x 13.6 x 18.5 pulgadas (530 x 345 x 471 mm) Ensamblado: 80.5 x 13.6 x 18.5 pulgadas (2045 x 345 x 471 mm) Peso neto: Columna: 10.34 lb (4.7 kg) Poste: 2.75 lb (1.25 kg) Subwoofer: 44.66 lb (20.3 kg) Total: 57.75 lb (26.25 kg) Cables XLR: Cable blindado de dos núcleos, 100% de cobre libre de oxígeno. Conector XLR con alivio de tensión interno para una mayor fiabilidad.	4	Unidad	Sistema de arreglo en columna, altavoz completo con subwoofer, color negro	4	B/. 1,142.00	B/. 4,568.00	B/. 5,710.00
						Sub Total	B/. 5,448.00		
						Impuestos	B/. 381.36		
						Total	B/. 5,829.36		

No obstante, tal decisión fue objeto de impugnación por el proponente **FÉLIX ALBERTO QUIJANO ESCUDERO**, con establecimiento comercial denominado **IOMEGA-COMPUTADORAS Y SERVICIOS**, quien ofertó el sexto precio más bajo, cuya discrepancia sustancial se centra en que considera que la selección del proponente no fue de forma objetiva y justa, puesto que estima que la propuesta seleccionada no cumple con los requisitos exigidos por la entidad.

Por su parte la entidad en su Informe de Conducta revalidó que la evaluación de las propuestas se realizó conforme los términos y condiciones establecidos en el pliego de cargos cumpliendo con lo regulado en las normas de contrataciones públicas.

Como se puede apreciar en dicho informe de conducta, la entidad alega haberse comunicado vía correo electrónico con el proponente MJ Suministros y Servicios quien mantenía el precio más bajo, y que a su vez esta le comunicó que no podía cumplir con la entrega, ya que su oferta, no se ajustaba a lo requerido por la entidad, por tal motivo, la entidad mantiene comunicación con la propuesta de segundo menor precio, y esta le indica, que si bien lo ofertado no se ciñe a los requerimientos establecidos por la entidad, pero que le hará entrega del bien requerido. Lo anterior tal como se puede apreciar en la imagen que adjuntamos a continuación. Veamos:



- Que el día 28 de abril de 2026 se publica en el portal de PanamaCompra el informe de Evaluación técnica por parte de la unidad gestora, donde resuelve adjudicar la Cotización en Línea No.2026-1-39-01-08-CL-000488 a la empresa Mexi.Co. por un monto total de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 (B/5,829.36), en la cual se detalla en dicho informe que el proponente además de haber ofertado el segundo precio con menor valor y tras la verificación de la documentación presentada, así como de las especificaciones técnicas requeridas, la empresa confirmó mediante correo electrónico que puede suministrar el equipo conforme a lo solicitado cumpliendo con las cuatro (4) entradas como XLR/TRS para línea de micrófonos, dicho correo reposa en el expediente administrativo, esta decisión obedece a que el primer proponente con menor valor que es la empresa MJ Suministro y Servicios no cumple con las cuatro (4) entradas como XLR/TRS para línea de micrófonos confirmado mediante correo que de igual forma reposa en el expediente administrativo.

En este punto vale la pena recalcar que conforme la norma de contratación pública, la selección de la cotización o cotizaciones debe ser en base al precio más beneficioso para el interés público (menor precio) y que cumpla con los requerimientos mínimos y aspectos técnicos exigidos por la entidad; de igual forma debemos advertir que dentro de los archivos de la solicitud de compra, no se ubicó documento alguno que refleje el cumplimiento o no de las exigencias y especificaciones técnicas sobre las cotizaciones recibidas, amén de sustentar en el Informe de Conducta la selección de la cotización con el menor precio.

Justamente la Plataforma de Cotización en Línea es una herramienta que permite conducirnos al procedimiento de compra menor, donde lo regulado por la entidad (especificaciones y características técnicas) debe ser la base que sustente la selección objetiva del contratista que vaya a suplir los bienes, obras o servicios que la entidad necesite. En ese sentido nos corresponderá determinar si la entidad se pronunció conforme al ordenamiento jurídico para la selección en este acto público bajo estudio.

4. Análisis de las propuestas participantes, según su valor económico

En atención al *Principio de economía*, este Tribunal asumirá la verificación de las propuestas participantes, conforme los parámetros referidos en el pliego de cargos y las normas de contratación pública, a fin de garantizar una pronta solución a las controversias planteadas.

Es así como iniciamos el **examen de la propuesta con la cotización de menor precio** a fin de determinar el cumplimiento o no de los requerimientos de la entidad, no sin antes establecer los requerimientos mínimos solicitados por la entidad publicado en el Procedimiento de Compra Menor, producto de la Cotización en Línea No. 2026-1-39-01-08-CL-000488, publicado el 20 de abril de 2026. Veamos:



Especificaciones mínimas requerida por la entidad:



Tiempo de entrega: 15 días calendario

Nº	Términos de referencia	Cantidad
1	Micrófonos: - Inalámbricos de mano - Banda UHF - Capsula de micrófono de condensador - Selección manual de canal - Sincronización automática - Dinámico cardioide - Pantalla LCD, para ver el estado de la batería y la frecuencia. - Respuesta de frecuencia de audio 50 a 20,000 hz - Rango dinámico > 120 db(A) - Frecuencia de muestreo 24bit/48kHz - Separación de señal / ruido >90 db(A) - Patrón de captación super cardioide - Color negro o Gris oscuro	4
2	Sistema de arreglo en columna, altavoz completo con subwoofer, color negro.: - Nivel máximo de presión sonora (Maximum SPL): 127 dB - Cobertura (Horizontal x Vertical): 120° x 40° - Potencia del amplificador: 1000 W - Potencia del canal de baja frecuencia (LF): 500 W - Potencia del canal de alta frecuencia (HF): 500 W - Frecuencia de cruce: 200 Hz Conectores: - 4 entradas combo XLR/TRS para línea o micrófono - 2 entradas combo XLR/TRS para línea estéreo - 1 entrada TRS Hi-Z de 1/4" - 1 entrada estéreo RCA - 1 entrada estéreo de 3.5 mm - 1 entrada de audio estéreo inalámbrica Bluetooth® - 1 entrada para pedal interruptor de 1/4" - 1 salida de mezcla XLR - 1 salida auxiliar XLR - 1 conector RJ45 QuickSmart Link Estructura (Gabinete): - Columna: material compuesto - Poste: aluminio - Subwoofer: madera contrachapada de 15 mm	4



Rejilla: Acero con recubrimiento en polvo negro o blanco Color: Negro Dimensiones (Alto x Ancho x Profundidad): Columna: 32.5 x 4.0 x 6.9 pulgadas (825 x 102 x 172 mm) Poste: 36.6 x 1.9 x 2.2 pulgadas (929 x 48.5 x 55 mm) Subwoofer: 20.9 x 13.6 x 18.5 pulgadas (530 x 345 x 471 mm) Ensamblado: 80.5 x 13.6 x 18.5 pulgadas (2045 x 345 x 471 mm) Peso neto: Columna: 10.34 lb (4.7 kg) Poste: 2.75 lb (1.25 kg) Subwoofer: 44.66 lb (20.3 kg) Total: 57.75 lb (26.25 kg) Cables XLR: Cable blindado de dos núcleos, 100% de cobre libre de oxígeno. Conector XLR con alivio de tensión interno para una mayor fiabilidad.	
--	--

Persona de contacto:
Todos los avisos o notificaciones del CONTRATISTA al ITSE podrán hacerse mediante entrega personal o correo electrónico a la siguiente persona de contacto:


Charles Meyer
Correo electrónico: Cmeyer@itse.ac.pa

a. **MJ SUMINISTROS Y SERVICIOS**

La cotización de menor precio la presentó el proponente **MJ SUMINISTROS Y SERVICIOS**, el 21 de abril de 2026, por el monto de cinco mil setecientos ochenta con 00/100 (B/.5,780.00), cuyos documentos aportados se ubicaron en el registro electrónico del acto público de la siguiente manera:

RUC	6-475-896		
Razón social	Marta Luzmila Jimenez Mc Dermott		
Nombre comercial	MJ Suministros y Servicios		
Información de la cotización:			
Entidad	Instituto Técnico Superior Especializado		
Estado	Cerrada		
Fecha y hora presentación de cotizaciones	21-04-2026 - 07:00 AM a 11:00 AM		
Fecha y Hora de Ingreso	21-04-2026 - 10:32 AM		
Documentos de la propuesta:			
Descripción	Tipo	Fecha	Documento
1 Cotización	Ficha técnica / Especificaciones técnicas	21-04-2026 - 10:27 AM	
2 Aviso	Copia simple de aviso de operación	21-04-2026 - 10:30 AM	

Ahora bien, al adentrarnos a revisar la documentación en el sistema electrónico se observó adjunto varios archivos, entre ellos específicamente el documento denominado ficha técnica/especificaciones técnicas, al descargar tal documento el mismo se logró visualizar, esto con el fin de poder analizar si los bienes ofertados en dicha cotización coinciden con los requerimientos de la entidad para el objeto



contractual **“ADQUISICIÓN DE BOCINAS Y MICRÓFONOS PARA LA ESCUELAS DEL ITSE”.**

Por lo que al establecer una relación entre las especificaciones mínimas establecidas por la entidad versus lo ofertado por la empresa que ofertó el precio más bajo, se puede observar el cumplimiento de las especificaciones, las cuales pasamos a detallar:



RUC 8-475-896 DV 02
Dirección: Villas del Mediterráneo
Ave. Rodolfo Aguilera
E-mail mjsumiserv421@gmail.com
Teléfono: 69488574

COTIZACIÓN

Cliente: Instituto Técnico Superior
Especializado
Teléfono 524-4958
Contacto Yariela Vargas
Dirección Vía Domingo Díaz, Tocumen

Fecha 21.abr.2026
Vendedor Marta Jiménez
E-mail mjsumiserv421@gmail.com
Teléfono 69488574

FORMA DE PAGO: CREDITO

#	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Micrófonos: - Inalámbricos de mano - Banda UHF - Capsula de micrófono de condensador - Selección manual de canal - Sincronización automática - Dinámico cardioide - Pantalla LCD, para ver el estado de la batería y la frecuencia. - Respuesta de frecuencia de audio 50 a 20,000 hz - Rango dinámico > 120 db(A) - Frecuencia de muestreo 24bit/48kHz - Separación de señal / ruido >90 db(A) - Patrón de captación super cardioide - Color negro o Gris oscuro	4	Unidad	545.00	2180.00
2	Sistema de arreglo en columna, altavoz completo con subwoofer, color negro.: - Nivel máximo de presión sonora (Máximum SPL): 127 dB - Cobertura (Horizontal x Vertical): 120° x 40° - Potencia del amplificador: 1000 W - Potencia del canal de baja frecuencia (LF): 500 W - Potencia del canal de alta frecuencia (HF): 500 W - Frecuencia de cruce: 200 Hz Conectores: - 4 entradas combo XLR/TRS para línea o micrófono - 2 entradas combo XLR/TRS para línea estéreo - 1 entrada TRS Hi-Z de 1/4" - 1 entrada estéreo RCA - 1 entrada estéreo de 3.5 mm - 1 entrada de audio estéreo inalámbrica Bluetooth® - 1 entrada para pedal interruptor de 1/4" - 1 salida de mezcla XLR - 1 salida auxiliar XLR - 1 conector RJ45 QuickSmart Link Estructura (Gabinete): - Columna: material compuesto - Poste: aluminio - Subwoofer: madera contrachapada de 15 mm Rejilla: Acero con recubrimiento en polvo negro o blanco Color: Negro Dimensiones (Alto x Ancho x Profundidad): Columna: 32.5 x 4.0 x 6.9 pulgadas (825 x 102 x 172 mm) Poste: 36.6 x 1.9 x 2.2 pulgadas (929 x 48.5 x 55 mm) Subwoofer: 20.9 x 13.6 x 18.5 pulgadas (530 x 345 x 471 mm) Ensamblado: 80.5 x 13.6 x 18.5 pulgadas (2045 x 345 x 471 mm) Peso neto: Columna: 10.34 lb (4.7 kg) Poste: 2.75 lb (1.25 kg) Subwoofer: 44.66 lb (20.3 kg) Total: 57.75 lb (26.25 kg) Cables XLR: Cable blindado de dos núcleos, 100% de cobre libre de oxígeno. Conector XLR con alivio de tensión interno para una mayor fiabilidad.	4	Unidad	900.00	3600.00
3					0.00
					0.00
Forma de entrega: Total				Sub Total	5780.00
Tiempo de entrega: 15 días calendario				ITBMS 7%	
Pagos a nombre de: Marta Jiménez de Silva				Total	5780.00

Tal como se aprecia la cotización presentada por la empresa **MJ SUMINISTROS Y SERVICIOS**, para el proceso de cotización en línea No.2026-1-39-01-08-CL-000488, se observa que esta cotización cumple a cabalidad al confrontarla con las



especificaciones técnicas de la entidad, publicada en el Sistema Electrónico “PanamaCompra”.

No obstante, no debemos dejar de lado la observancia realizada por la entidad, en el informe de conducta, cuando establece que una vez valorada la propuesta de la empresa **MJ SUMINISTROS Y SERVICIOS**, esta última mediante correo electrónico visible a (foja 43 del expediente administrativo de la entidad) al consultarle si el bien ofertado cumplía con los conectores del equipo de sonido deben contar con cuatro (4) entradas combo XLR/TRS para línea de micrófono, indicando esta que: “Dando respuesta a su solicitud, comparto detalles de los productos para su manejo. Lamento no poder apoyarles en esta ocasión”. Por tal motivo, se procede a evaluar la segunda propuesta de menor precio. Haciendo referencia a que su propuesta no se ajusta a lo requerido por la entidad.

b. Mexi.Co

La cotización que presentó el segundo menor precio fue el proponente **Mexi.Co**, el 21 de abril de 2026 por el monto de cinco mil ochocientos veintinueve con 36/100 (B/.5,829.36), cuyos documentos aportados se ubicaron en el registro electrónico del acto público de la siguiente manera:

RUC E-8-116469
Razón social Jose Angel Leon Robledo
Nombre comercial Mexi.Co

Información de la cotización:

Entidad Instituto Técnico Superior Especializado
Estado Cerrada
Fecha y hora presentación de cotizaciones 21-04-2026 - 07:00 AM a 11:00 AM
Fecha y Hora de Ingreso 21-04-2026 - 08:59 AM

Documentos de la propuesta:

Descripción	Tipo	Fecha	Documento
1 Aviso	Copia simple de aviso de operación	21-04-2026 - 08:57 AM	
2 Cedula	Copia simple de cédula o pasaporte del Rep. Legal	21-04-2026 - 08:57 AM	
3 Catalogo	Ficha técnica / Especificaciones técnicas	21-04-2026 - 08:57 AM	
4 Catalogo	Ficha técnica / Especificaciones técnicas	21-04-2026 - 08:57 AM	

Al adentrarnos a revisar la documentación en el sistema electrónico se observó adjunto varios archivos, entre ellos específicamente el documento denominado ficha técnica/especificaciones técnicas, al descargar tal documento el mismo se logró visualizar, esto con el fin de poder analizar si los bienes ofertados en dicha cotización coinciden con los requerimientos de la entidad para el objeto contractual **“ADQUISICIÓN DE BOCINAS Y MICRÓFONOS PARA LA ESCUELAS DEL ITSE”**.

Por lo que al establecer una relación entre las especificaciones mínimas establecidas por la entidad versus lo ofertado por la empresa que ofertó el precio

más bajo, se puede observar que existe algunas inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones, las cuales pasamos a detallar:

Tonor – Sistema de Micrófono Inalámbrico



- Calidad de sonido clara y prístina: con la cápsula dinámica cardioide profesional, el sistema puede reproducir un sonido más excelente, claro, puro y completo y eliminar el ruido de fondo y los aullidos. Ideal para Karaoke, Home KTV, Big party, DJ, Wedding, Class use.
- Estabilidad de señal mejorada: con 15 frecuencias ajustables por micrófono UHF y un largo alcance de transmisión (60 m) en espacios abiertos, lo que garantiza que se puedan usar hasta 15 juegos simultáneamente sin preocuparse por las interferencias.
- Material resistente y duradero: el micrófono totalmente metálico con rejilla de malla de acero es particularmente resistente al impacto y la corrosión. La caja del receptor tiene un control de volumen independiente para cada micrófono inalámbrico.
- Fácil de operar: solo encienda el receptor y los micrófonos, coincidirán automáticamente. Nota: No es compatible con portátiles, iPad, teléfonos móviles y receptores de AV. Se requieren 2 pilas AA (no incluidas) para cada micrófono.
- Lo que obtienes: 2 x micrófono de mano, 1 x receptor, 2 x anillo antideslizante, 1 x cable de audio de 6,35 mm, 2 x cubiertas de micrófono, 1 x manual.

El sistema inalámbrico portátil TONOR TW820 combina sonido de calidad profesional con una configuración simple y una interfaz intuitiva para un excelente rendimiento de audio desde el primer momento.

- El patrón polar cardioide es efectivo contra el ruido fuera del eje que causa retroalimentación y ruido ambiental no deseado.

- El diseño de antena dual representa una tecnología de diversidad que proporciona una resistencia óptima contra la interferencia y la caída de RF.
- La distancia de trabajo del TW820 es de aproximadamente 200 pies / 60 m en el área abierta, lo que le brinda una transferencia de señal estable y una gran libertad de movimiento.
- Una pantalla LCD multifunción proporciona espacio para un funcionamiento impecable al mostrar claramente el grupo, el número de canal, los niveles de RF y AF.

Rockville TITAN COLUMN 12

Sistema de array autoamplificado Rockville TITAN COLUMN 12, subwoofer de 12", graves profundos, 2600 W, DSP, poste ajustable, Bluetooth, bolsa incluida, perfecto para DJ y fiestas.

- Sonido potente: 2600 W de pico, 1300 W de programa y 650 W RMS brindan audio envolvente de alta calidad para hasta 250 personas.
- Graves profundos y agudos nítidos: el subwoofer de 12" ofrece graves potentes, mientras que ocho controladores de 2" producen medios y agudos nítidos para un sonido equilibrado.
- Portátil y duradero: diseño liviano con carcasas de madera contrachapada, asas de transporte dobles, poste ajustable y bolsas incluidas que facilitan el transporte y la instalación para DJ, fiestas, bodas y eventos.
- Modos DSP avanzados: el DSP integrado con modos ajustables por el usuario (DJ, Voz, En vivo, Plano) garantiza un sonido óptimo para cualquier evento o aplicación.
- Conexión estéreo inalámbrica: transmita música sin problemas con Bluetooth y conecte dos sistemas de forma inalámbrica para disfrutar de una potente experiencia estéreo.



De la verificación realizada, podemos concluir que el equipo propuesto en el reglón No. 2, no se apega a lo solicitado por la entidad en el pliego de cargos, en cuanto a que no se aprecia que el mismo detalle lo concerniente a 4 entradas combo XLR/TRS, para línea o micrófono, 2 entradas combo XLR/TRS para línea estéreo, por la adjudicataria, **Mexi.Co**, por lo que a Criterio de este Tribunal, no cumplen con el mínimo de requerimiento establecido en las especificaciones técnicas solicitado por la entidad.

Debemos enfatizar que si bien es cierto, nos encontramos ante un proceso de compra menor por cotización en línea, en el que la selección de la oferta es sumarásimas, ello no implica que la selección de la mejor propuesta transgreda el principio de igualdad de los proponentes, ello haciendo mención al correo en el que señala la entidad, haber recibido por parte del proponente Mexi.Co, el que estaría haciendo llegar un bien que cumpliera con las características de lo que necesita la entidad, sin embargo, no fue lo que presentó en la especificación técnica que le acompañó su oferta. Por lo que a juicio de este Tribunal esta propuesta no cumplió con los requisitos mínimos establecidos por la entidad.

En vista lo anterior, corresponde el análisis de la siguiente propuesta con el precio más bajo; tal como se expone en las siguientes líneas.

c. AUDIO CONCEPT PANAMÁ, S.A.

La tercera cotización de menor precio la presentó **AUDIO CONCEPT PANAMÁ, S.A.**, presentada el 21 abril de 2026 por el monto de cinco mil novecientos dos balboas con 04/100 (B/.5,902.04), cuyos documentos aportados se ubicaron en el registro electrónico del acto público de la siguiente manera:



RUC	1440342-1-635785
Razón social	AUDIO CONCEPT PANAMA, S.A.
Nombre comercial	AUDIO CONCEPT PANAMA, S.A.

Información de la cotización:

Entidad	Instituto Técnico Superior Especializado
Estado	Cerrada
Fecha y hora presentación de cotizaciones	21-04-2026 - 07:00 AM a 11:00 AM
Fecha y Hora de Ingreso	21-04-2026 - 10:26 AM

Documentos de la propuesta:

Descripción	Tipo	Fecha	Documento
1 AVISO DE OPERACIONES	Copia simple de aviso de operación	21-04-2026 - 10:23 AM	
2 CEDULA APODERADO GENERAL	Copia simple de cédula o pasaporte del Rep. Legal	21-04-2026 - 10:23 AM	
3 FICHA TECNICA	Ficha técnica / Especificaciones técnicas	21-04-2026 - 10:24 AM	
4 COTIZACION	Otros documentos	21-04-2026 - 10:25 AM	

Ahora bien, al adentrarnos a revisar la documentación en el sistema electrónico se observó adjunto cuatro (4) archivos, entre ellos específicamente el documento denominado ficha técnica/especificaciones técnicas, al descargar tal documento el mismo se logró visualizar, esto con el fin de poder analizar si las descripciones de los bienes ofertados en dicha cotización coinciden con los requerimientos de la entidad para el objeto contractual **“ADQUISICIÓN DE BOCINAS Y MICRÓFONOS PARA LA ESCUELAS DEL ITSE”**.

Especificaciones técnicas del equipo ofertado por **AUDIO CONCEPT PANAMÁ, S.A.**



MICROFONO INALAMBRICO DE MANO
MARCA FEUR MODELO FU WTM-30



El sistema de micrófono inalámbrico profesional recargable, diseñado para aplicaciones para presentaciones en vivo y eventos.

Especificaciones Técnicas.

- **Tecnología:** UHF con 30 canales seleccionables para evitar interferencias.
- **Rango de Frecuencia:** 530 - 580 MHz.
- **Respuesta de Audio:** 30 Hz – 20 kHz.
- **Batería:** Sistema recargable mediante USB-C con autonomía de hasta 8 a 10 horas de uso continuo.
- **Alcance:** Hasta 50-60 metros (aprox. 200 pies) en áreas abiertas.
- **Conexión:** Receptor con enchufe de 6.35 mm (1/4") compatible con la mayoría de amplificadores y parlantes activos.

3



Características Principales:

- **Emparejamiento Automático:** Facilita la configuración rápida sin necesidad de ajustes manuales complejos.
- **Construcción Robusta:** Cuerpo metálico diseñado para uso profesional y mayor durabilidad.
- **Supresión de Ruido:** Tecnología avanzada para capturar un sonido claro y reducir la distorsión



SISTEMA DE SONIDO MARCA DB TECHNOLOGIES

MODELO ES 802



dBTechnologies

El dB Technologies ES 802 es un sistema de sonido de columna bi-amplificado y portátil diseñado para músicos, DJs y eventos corporativos. Se compone de un subwoofer activo y dos satélites pasivos que se montan en columna.

Especificaciones Técnicas Principales.

- **Potencia:** 1200 W de pico (600 W RMS) impulsados por un amplificador Clase-D DigiPro® G3.
- **Respuesta de Frecuencia:** 37 Hz – 15,000 Hz (-10 dB).
- **Presión Sonora (Max SPL):** 124 dB.
- **Controladores:** Un subwoofer de 12 y 8 transductores de neodimio de 3" en los satélites (4 por cada tope).
- **Cobertura:** 95° horizontal x 65° vertical, optimizada mediante un "plug" de fase de doble anillo para mayor claridad

3



Características y Funciones.

- **DSP Avanzado:** Incluye un procesador digital de 24-bit/48kHz con 8 **presets de ecualización** (Flat, Bass Boost, Bass Reduction, Playback, Club, Vocal, Monitor, y Anti-feedback)
- **Mezclador de 3 Canales:** Cuenta con una entrada combo (XLR/Jack) balanceada/desbalanceada y una entrada estéreo RCA.
- **Portabilidad:** El sistema es ligero (peso total aproximado de 20 kg) y está construido con un subwoofer de madera contrachapada de abedul con revestimiento resistente a arañazos

Una vez analizada las especificaciones técnicas suministrada por la empresa **AUDIO CONCEPT PANAMÁ, S.A.**, no se aprecia en dicho documento, lo referente al Ciclo de Trabajo mensual, para lo cual la entidad en las especificaciones técnicas mínimas requerida, solicita que tenga un ciclo de trabajo hasta 300,000 páginas por mes, por lo que esta propuesta no cumple con los requerimientos mínimos establecidos por la entidad.



De la verificación realizada, podemos concluir que el equipo propuesto en el renglón No. 1 y 2 no se apega a lo solicitado por la entidad en el pliego de cargos, en cuanto a que no se aprecia que para el renglón No.1, cuente con pantalla LCD para ver el estado de la batería y frecuencia y en cuanto al renglón No. 2 el mismo detalle lo concerniente a 4 entradas combo XLR/TRS, para línea o micrófono, 2 entradas combo XLR/TRS para línea estéreo, por la adjudicataria, **AUDIO CONCEPT PANAMÁ, S.A.**, por lo que a Criterio de este Tribunal, no cumplen con el mínimo de requerimiento establecido en las especificaciones técnicas solicitado por la entidad.

d. MUSIC PLANET

La cuarta cotización de menor precio la presentó la empresa **MUSIC PLANET**, establecimiento comercial **MEGA ELECTRÓNIC CORP**, el 21 abril de 2026, por el monto de ocho mil trescientos cuarenta y uno con 72/100 (B/.8,341.72), cuyos documentos aportados se ubicaron en el registro electrónico del acto público de la siguiente manera:

RUC	555126-1-444039
Razón social	MEGA ELECTRONIC CORP.
Nombre comercial	MUSIC PLANET

Información de la cotización:

Entidad	Instituto Técnico Superior Especializado
Estado	Cerrada
Fecha y hora presentación de cotizaciones	21-04-2026 - 07:00 AM a 11:00 AM
Fecha y Hora de Ingreso	21-04-2026 - 10:57 AM

Documentos de la propuesta:

Descripción	Tipo	Fecha	Documento
1 AVISO DE OPERACION	Copia simple de aviso de operación	21-04-2026 - 10:54 AM	
2 CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	Copia simple de cédula o pasaporte del Rep. Legal	21-04-2026 - 10:54 AM	
3 FICHA TECNICA	Ficha técnica / Especificaciones técnicas	21-04-2026 - 10:56 AM	
4 PAZ Y SALVO CSS	Otros documentos	21-04-2026 - 10:56 AM	
5 PAZ Y SALVO DGI	Otros documentos	21-04-2026 - 10:57 AM	

Ahora bien, al adentrarnos a revisar la documentación en el sistema electrónico se observó adjunto cinco (5) archivos, entre ellos específicamente el documento denominado ficha técnica/especificaciones técnicas, al descargar tal documento el mismo se logró visualizar, esto con el fin de poder analizar si las descripciones de los bienes ofertados en dicha cotización coinciden con los requerimientos de la entidad.



Especificaciones técnicas del equipo ofertado por MUSIC PLANET.

COTIZACIÓN



Para:
INSTITUTO TECNICO
SUPERIOR ESPECIALIZADO
- Sin dirección -
T.: 534-4958
C.: 303-614 V 392-6907

Cotización:
COT282420
Tipo: CREDITO
Fecha: 2026-04-21
Expira: 2026-05-21
Bodega: BODEGA PRINCIPAL
Vendedor: BRYAN
Contacto: U.CDA, Yanet Vargas

MEGA ELECTRONIC CORP.
RUC: 55526-1-444039 DV33
Tel.: 303-614 V 392-6907
info@music-planet.net

Código	Descripción	Unidades	Precio	Total
SHU- BLX24R5H45	Micrófonos - inalámbricos de mano - Banda UHF - Capsula de micrófono de condensador - Selección manual de canal - Sincronización automática - Dinámico cardioid - Pantalla LCD para ver el estado de la batería y la frecuencia - Respuesta de frecuencia de audio 50 a 20,000 hz - Rango dinámico > 120 db(A) - Frecuencia de muestreo 24bit/48KHz - Separación de señal/ ruido >90 db(A) - Patrón de captación super cardioid - Color negro o Gris oscuro. Marca: Shure, Casa productora: Shure USA, País de origen: USA, Garantía: 1 año por defecto de fábrica.	4.00	49300	199200
ELE- EVOLVE32M	Sistema de arreglo en columna, altavoz completo con subwoofer, color negro.- Nivel máximo de presión sonora (Maximum SPL): 127 dB - Cobertura (Horizontal x Vertical): 120° x 40° - Potencia del amplificador: 1000 W - Potencia del canal de baja frecuencia (LF): 500 W - Potencia del canal de alta frecuencia (HF): 500 W - Frecuencia de cruce: 200 Hz Conectores: - 4 entradas combo XLR/TRS para línea o micrófono - 2 entradas combo XLR/TRS para línea estéreo - 1 entrada TRS Hi-Z de 1/4" - 1 entrada estéreo RCA - 1 entrada estéreo de 3.5 mm - 1 entrada de audio estéreo inalámbrica Bluetooth® - 1 entrada para pedal interruptor de 1A" - 1 salida de mezcla XLR - 1 salida auxiliar XLR - 1 conector RJ45 QuidSmart Link Estructura (Cabinete): - Columna: material compuesto - Poste: aluminio - Subwoofer: madera contrachapada de 15 mm Rejilla: Acero con recubrimiento en polvo negro o blanco Color: Negro Dimensiones (Alto x Ancho x Profundidad): Columna: 32.5 x 4.0 x 6.9 pulgadas (825 x 102 x 172 mm) Poste: 36.6 x 1.9 x 2.2 pulgadas (929 x 48.5 x 55 mm) Subwoofer: 20.9 x 13.6 x 18.5 pulgadas (530 x 345 x 471 mm) Ensamblado: 80.5 x 13.6 x 18.5 pulgadas (2046 x 345 x 471 mm) Peso neto: Columna: 10.34 lb (4.7 kg) Poste: 2.75 lb (1.25 kg) Subwoofer: 44.66 lb (20.3 kg) Total: 57.75 lb (26.25 kg) Cables XLR: Cable blindado de dos núcleos, 100% de cobre libre de oxígeno. Conector XLR con alivio de tensión interno para una mayor fiabilidad. Marca:	4.00	145000	580000

Código	Descripción	Unidades	Precio	Total
	Electrovoice, Casa productora: Electrovoice Corp, País de origen: USA, Garantía: 1 año por defecto de fábrica.			
Notas adicionales:		Sub-Total:	7,796.00	
ACTO: 2026-139-01-08-CL-000488		Descuento:	0.00	
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS CALENDARIO		Otros:	0.00	
FORMA DE PAGO: CREDITO		Impuestos (I.V.A.):	546.72	
		Total:	8,341.72	

CONFIRMAR CHEQUEA NOMBRE DE MEGA ELECTRONIC CORP.



Después de realizar una revisión sobre la documentación mínima obligatoria a presentar y comparar las especificaciones técnicas proporcionadas por el por **MUSIC PLANET**, podemos observar que la misma se ajusta a los requerimientos establecido por la entidad.

5. Decisión

Ahora bien, debemos recordar que la norma de contrataciones públicas, en su artículo 92, claramente advierte que, para la adjudicación en las contrataciones menores por cotización en línea, *la entidad seleccionará del cuadro comparativo presentado por la Plataforma de Cotizaciones en Línea, la cotización de menor precio, siempre que cumpla con los requerimientos y especificaciones exigidas*; y en este caso si bien la entidad otorgó el proceso de cotización a la empresa que otorgó el menor precio, tras un examen comparativo con los principios de la contratación pública, y las especificaciones técnicas presentada por esa empresa, se determinó que al mismo no le corresponde ser adjudicataria, sino a la empresa que ofertó el cuarto menor precio, en este caso **MUSIC PLANET**, quien cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo que mal podía resultar beneficiada con su propuesta.

En este punto debemos destacar que si bien nos encontramos ante una cotización en línea cuyas formalidades son mínimas; sin embargo, el objetivo primordial de esta contratación es **la entrega correcta de los bienes o productos requeridos** por la entidad, en atención a los requerimientos exigidos puesto que los mismos sirven a la satisfacción de una necesidad de la entidad; y en ese sentido, se determinó que adjudicar a la empresa que ofertó la cuarta menor propuesta.

Finalmente, luego del análisis de las propuestas, este Tribunal desestima los señalamientos planteados por el recurrente, en cuanto a que se le adjudique el proceso de cotización, puesto que se valoró como válida una propuesta de menor precio, que sirve a los intereses de la entidad y por ende a los del Estado. Siendo reconocida como adjudicataria la empresa **MUSIC PLANET**; y en ese sentido pasaremos a tomar nuestra decisión.

Es por lo expuesto que, en virtud de la facultad que nos concede el artículo 136 de la Ley de contrataciones Públicas, de conocer de manera privativa, en única instancia del recurso de impugnación contra acto de adjudicación.

En ese mismo orden, el artículo 244 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, que se refiere a las Decisiones del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, de la siguiente manera:

Artículo 244. El Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, luego del análisis de los hechos y las pruebas que obren en autos, procederá a confirmar, modificar o **revocar restableciendo el derecho vulnerado a través de la adjudicación del acto de selección de contratista** o anular lo actuado por la entidad contratante.



De igual forma, reproducimos el artículo 164 de la Ley 22 de 2006, que señala:

“Artículo 164. Cumplimiento de las decisiones del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas. Las resoluciones emitidas por el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas mediante las cuales se deciden o resuelven los recursos de impugnación y apelación son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades contratantes.

La entidad contratante deberá acatar lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas en un plazo no mayor de quince días hábiles, contado a partir de la notificación de la resolución que resuelve el recurso”. (El subrayado es del Tribunal).

A lo que procederemos sin entrar en mayores consideraciones.

En lo referente a la Fianza de Recurso de Impugnación, consignada mediante diligencia No. 049-2026, visible a foja 043 del expediente del Tribunal, por la suma en efectivo de quinientos ochenta y dos balboas con 94/100 (B/582.94), consignada por el recurrente, este Tribunal estima procedente su devolución, ya que no se ha observado temeridad en la actuación del recurrente con la interposición del recurso de impugnación.

En atención a los razonamientos anteriormente expuestos, el Pleno del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, en uso de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la selección del proponente Mexi.Co, cuyo precio ofertado fue de cinco mil ochocientos veintinueve balboas con 36/100 (B/5,829.36), dentro del Acto de Adjudicación de la Compra Menor No. 2026-1-39-01-08-CM-000476, producto de la Cotización en Línea No. 2026-1-39-01-08-CL-000488, efectuada por el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**.

SEGUNDO: ADJUDICAR el acto de Compra Menor No. 2026-1-39-01-08-CM-000476, producto de la Cotización en Línea No. 2026-1-39-01-08-CL-000488, efectuada por el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, a la empresa **MUSIC PLANET** cuyo establecimiento comercial es **MEGA ELECTRÓNICO CORP**, para la **“ADQUISICIÓN DE BOCINAS Y MICRÓFONOS PARA LAS ESCUELAS DEL ITSE”**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

TERCERO: ORDENAR la devolución al recurrente, de la Fianza de Impugnación constituida en dinero en efectivo, por la suma de Quinientos ochenta y dos balboas con 94/100 (B/582.94), según Diligencia de Consignación No. 049-2026 de 12 de mayo de 2026, que reposa a folio 043 del expediente del Tribunal.

CUARTO: DEVOLVER al Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE), el expediente administrativo, remitido el 19 de mayo de 2026, a través de la Nota No.ITSE-DPC-107-2026, conformado por un (1) tomo con noventa y una (91) fojas útiles (ver de foja 063 del expediente jurídico).

QUINTO: NOTIFICAR a las partes de la presente resolución para los efectos legales pertinentes, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", notificación que se entenderá surtida transcurrido dos (2) días hábiles posteriores a su publicación en el referido sistema.

SEXTO: ADVERTIR a las partes que esta resolución agota la vía gubernativa y contra esta resolución no se admitirá recurso alguno, salvo la acción que corresponde ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

SÉPTIMO: DISPONER la salida y archivo del expediente 075-2026, previa anotación en el registro respectivo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado mediante la Ley 153 de 8 de mayo de 2020; Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020; Ley 38 de 31 de julio de 2000, en lo aplicable y demás normas concordantes.

Notifíquese y Cúmplase,


RICARDO A. LANDERO M.
Magistrado


ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Magistrada

[F] NOMBRE
LEE DUQUE
KATHIA
KERIMA - ID
8-383-544

Firmado digitalmente
por [F] NOMBRE LEE
DUQUE KATHIA
KERIMA - ID 8-383-544
Fecha: 2026.06.04
10:52:54 -05'00'

KATHIA LEE DUQUE
Magistrada


MARYSOL MEDIANERO
Secretaria General

